

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de enero).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con objeto de poder cubrir las vacantes que se produzcan en la clase de Oficiales quintos del Cuerpo de Telégrafos,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que haciendo V. E. uso de las facultades que le conceden los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de la Escuela oficial de Telegrafía, fecha 24 de diciembre de 1914, proceda desde luego a abrir una convocatoria para la provisión de 200 plazas de alumnos de la Sección primera de la primera División de dicha Escuela, con arreglo a las disposiciones del citado Reglamento y sus concordantes del orgánico vigente.

Para el examen previo se da validez a las asignaturas aprobadas en anteriores convocatorias. En cuanto al ejercicio de Caligrafía, se dispensa a los aprobados en el previo, puesto que en el examen de Castellano (escritura al dictado), se tuvo en cuenta para su calificación la letra del opositor.

Igualmente se concede dispensa de edad a los que exceden, en un año, de la consignada en el artículo 4.º del Reglamento de la Escuela, en consideración a no haber sido publicada convocatoria de ingreso en el Cuerpo en el pasado año de 1915, en el cual reunían por completo las condiciones de dicho artículo, y a fin de respetarles los derechos que pudieran tener adquiridos por ser aprobados en otras convocatorias.

Es asimismo la voluntad de S. M. que no lesionándose con ello derecho alguno ni produciéndose quebranto en los preceptos reglamentarios, los hijos y huérfanos de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se presenten candidatos en la convocatoria y fueren aprobados en el ejercicio de oposición, serán admitidos para su ingreso en la Escuela fuera del número de las 200 plazas anunciadas, ocupando el lugar, entre los alumnos de la misma, que les corresponda, según la calificación que hubieren obtenido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos, quedando facultado para fijar los trámites y orden de la convocatoria hasta su terminación. Madrid 19 de enero de 1916.—Alba.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

REAL ORDEN CIRCULAR

Como resolución a las consultas de algunas Comisiones mixtas de Reclutamiento, referentes a la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero en cada localidad, y así para apreciar la pobreza de individuos de la familia del excepcionante:

Considerando, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, que la cuantía media del jornal de un bracero es circunstancia de localidad y tiempo que solamente puede ser apreciada con exactitud por las Autoridades municipales, y que el hecho de no haber recogido el Reglamento vigente el contenido del artículo 65 del derogado, que establecía la proporción entre el número de personas de la familia, revela claramente que el jornal medio ha de aplicarse prescindiendo de dicho número de personas de la familia; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, las expresadas consultas, en el sentido de que las Comisiones mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio, antes del 15 de febrero de cada año, el tipo del jornal regulador en cada término municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión mixta puede modificar este tipo si cree que en el suministrado por Ayuntamiento hay error o desproporción injusta, publicándolo, en este caso, su acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que, para la apreciación de la pobreza a que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de enero de 1916.—Alba.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de,

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Subasta de hierro viejo y aparatos y cañería de calefacción

Acordado por la Comisión provincial que se saque a pública subasta la venta de hierro viejo y aparatos y cañería de calefacción procedente del Teatro Principal de esta capital, destruido por un incendio, se anuncia dicho acto para el cuatro de febrero próximo, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Santander 22 de enero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

SUMINISTROS

MES DE DICIEMBRE DE 1915

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 71 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 20 céntimos.
- Ración de paja, a 46 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 26 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 93 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 11 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 12 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 1 peseta 49 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 51 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 21 de enero de 1916.—El Vicepresidente, Aureo Gómez.—El Comisario de Guerra, Luis Rodrigo.—El Secretario, Antonio Posadilla.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Cuarto trimestre del año de 1915

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias Morán, habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y el Real decreto y Reglamento general para el Régimen de la Minería vigente de 16 de ju-

nio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente Instrucción de 2 de junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de la cuenta del trimestre anterior.....	1.954,02
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los seis expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
«Marcelina», número 14.103, de 20 pertenencias	7,50
«Por si acaso», idem 14.104, de 30 idem.....	9,50
«María Teresa», idem 14.105, de 20 idem.....	7,50
«Cándida», idem 14.106, de 20 idem.....	7,50
«Belga», idem 14.107, de 20 idem.....	7,50
«Más por si acaso», idem 14.108, de 26 idem.	8,70
Ingresado por despacho de otros expedientes, según Instrucción de 2 de junio de 1908.	
40 por 100 por copia y certificación planos minas «Mariuca», número 82, «San Francisco» y «Lorenza».....	42
40 por 100 idem idem «Primavera», número 14.076.....	1,60
5 por 100 de remuneración expediente cable aéreo de las minas de Elechas.....	10,00
5 por 100 idem idem informe de inspección de los lavaderos de Dicedo.....	10,00
5 por 100 idem idem expropiación «Marinca», número 82, «San Francisco» y «Lorenza»..	30,00
TOTAL CARGO.....	2.095,82

DATA	PESETAS
Al personal temporero, según recibo número 1.	150,00
Al vigilante nocturno, según recibos números 2, 3 y 4.....	6,00
Por giros, certificaciones y sellos, según recibo número 5.....	15,00
SUMA.....	171,00
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	1.924,82
IGUAL AL CARGO.....	2.095,82

Santander a 31 de diciembre de 1915.—El habilitado, I. Isaac Arias Morán.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.—V.º B.º, el Gobernador civil, Alonso Gullón. 191-173

Presentado el papel de pagos al Estado en los expedientes de registro minero nombrados «Milagros» número 13.984; «Amalia» número 13.977; «Rosario», número 13.980, y «Francisca» número 14.073, el señor Gobernador civil, por decreto de 15 del actual, se ha servido aprobar dichos expedientes, mandando extender el título de propiedad a favor de los respectivos interesados cuando hayan transcurrido los treinta días desde la publicación de este decreto sin que se haya recurrido contra él.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Santander 19 de enero de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola, 191-174

Depositaría de fondos municipales de Liendo

CUARTO TRIMESTRE DE 1915

Cuenta del cuarto trimestre del año 1915, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	3.620,82
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	10.285,89
Cargo.....	13.906,71
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	6.139,60
Existencia en mi poder para trimestre siguiente.....	7.767,11

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....		80 52	80 52	161 04
2.º Montes.....		»	»	»
3.º Impuestos.....		202 50	299 17	501 67
4.º Beneficencia.....		»	»	»
5.º Instrucción pública.....		35 98	35 98	71 96
6.º Corrección pública.....		»	»	»
7.º Extraordinarios.....		8.035 00	8.000 00	16.035 00
8.º Resultas.....		7 248 57	»	7.248 57
9.º Recursos a cubrir el déficit.....		3.729 78	1.870 22	5.600 00
10.º Reintegros.....		»	»	»
11.º.....		»	»	»
12.º.....		»	»	»
13.º.....		»	»	»
14.º.....		»	»	»
15.º.....		»	»	»
Cargo.....		19.332 35	10.285 89	29.618 24
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....		5.315 91	2.094 26	7.410 17
2.º Policía de Seguridad.....		538 72	170 78	709 50
3.º Policía urbana y rural.....		»	94 50	94 50
4.º Instrucción pública.....		»	75 00	75 00
5.º Beneficencia.....		698 55	33 40	731 95
6.º Obras públicas.....		948 49	»	948 49
7.º Corrección pública.....		346 11	115 36	461 47
8.º Montes.....		136 25	181 30	317 55
9.º Cargas.....		7.553 30	3.173 80	10.727 10
10.º Obras de nueva construcción.....		»	»	»
11.º Imprevistos.....		174 20	201 20	375 40
12.º Resultas.....		»	»	»
13.º.....		»	»	»
14.º.....		»	»	»
15.º.....		»	»	»
16.º.....		»	»	»
17.º.....		»	»	»
Data.....		15.711 53	6.139 60	21.851 13

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Liendo a de 5 enero de 1916.—El Depositario, Luciano Avendaño.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Liendo a de 6 de enero de 1916.—El Regidor interventor, Francisco López.
—El Secretario, José Pérez del Corral.—V.º B.º, el Alcalde, Antonino Casanueva.

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población 69,487

Número de hechos	Absoluto:	Nacimientos (1)	183
		Defunciones (2)	143
		Matrimonios	21
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,63
		Mortalidad (4)	2,06
		Nupcialidad	0,30
Número de nacidos	Vivos	Varones	91
		Hembras	92
	Vivos	Legítimos	147
		Ilegítimos	9
		Expósitos	27
		Total	183
Número de fallecidos (5)	Muertos	Legítimos	11
		Ilegítimos	3
		Expósitos	
		Total	14
Número de fallecidos (5)	Varones		78
		Hembras	65
	Menores de 5 años		26
De 5 y más años		117	
	En hospitales y casas de salud	21	
	En otros establecimientos benéficos	19	
	Total	216	

Santander 13 de enero de 1916

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Capital de Santander

AÑO DE 1915

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	1
2 Tifo exantemático (2).	2
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	4
4 Viruela (5)	5
5 Sarampión (6)	6
6 Escarlatina (7)	7
7 Coqueluche (8).	8
8 Difteria y Crup (9)	9
9 Gripe (10)	10
10 Cólera asiático (12).	12
11 Cólera nostras (13).	13
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	17
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	2
14 Tuberculosis de las meninges (30).	1
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	6
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	6
17 Meningitis simple (61).	3
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	15
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	3
20 Bronquitis aguda (89).	4
21 Bronquitis crónica (90).	1
22 Neumonía (92).	16
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	2
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	5
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	2
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	5
28 Cirrosis del hígado. (113).	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	8
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	4
34 Senilidad (154).	36
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	3
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	
TOTAL.	143

Santander 13 de enero de 1916.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Obras Públicas de la provincia de Santander

AGUAS

Don Juan Sitges Aranda, vecino de Torrelavega, solicita, con arreglo a proyecto presentado, la competente autorización para aprovechar 4.000 litros de agua por segundo del río Deva, en término municipal de Peñarrubia, para la construcción de un salto de agua de 24 metros de altura, con destino a la obtención de energía eléctrica para usos industriales.

El agua será derivada por medio de una presa de fábrica de 4 metros de altura, emplazada en el río Deva, a 83 metros de distancia aguas abajo del poste kilométrico 426 de la carretera de Palencia a Tinamayor. Las aguas serán conducidas por la margen izquierda en una canal de 1.724,48 metros de longitud, saliendo a la margen izquierda del río Urdón, entre la Central de la Electra de Viesgo y el molino de Juan Rios, en cuyo punto se instalará la casa de máquinas, la cual quedará emplazada sobre el cauce del río Urdón, en una bóveda de hormigón de 11,50 metros de luz que sirva para dar paso a las aguas del citado río y a las del cauce del mencionado molino.

Una vez utilizadas las aguas, serán devueltas al cauce público del río Urdón y reintegradas al río Deva.

Las obras afectan a terrenos de dominio público y comunales de los Ayuntamientos de Peñarrubia y Tresviso, cruzándose en el túnel-canal la carretera de Palencia a Tinamayor.

El peticionario solicita la declaración de utilidad pública de las obras.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia para que pueda ser examinada por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 20 de enero de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario. 191-172

Ayuntamiento de Colindres

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1915.

DIA 4 DE OCTUBRE.—Aprobar el acta anterior.

Declarar que son cinco las vacantes de concejales que han de proveerse en la próxima elección, acordándose se haga público en forma acostumbrada, y que se expida y remita al señor Gobernador civil certificación literal de dicho acuerdo.

Pasar a informe de la Comisión de Policía y Obras una instancia de don Mario Caviedes que solicita le sea cedido por seis años el terreno conocido con el nombre de Cuesta de Mina.

Comunicar a don Manuel Arce y Don José Cacho el informe emitido por el perito designado por la Corporación para reconocer el cauce de una arroya que atraviesa la finca de ambos señores, y hacerles cumplir lo que en el mismo se interesa.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el

Ayuntamiento y Junta municipal durante el anterior trimestre.

DIA 11.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de haber sido aprobado por la Administración de Propiedades e Impuestos el medio elegido por este Ayuntamiento para hacer efectivo el impuesto de consumos durante el año de 1916.

Establecer el mismo recargo municipal sobre los documentos cobratorios de 1916 que se ha venido cobrando en años anteriores.

Desestimar una instancia del vecino don Manuel Arce.

Notificar al concejal don José Asensio Martínez que le corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral en el próximo bienio.

Aprobar el dictamen dado por la Comisión de Obras respecto a la instancia presentada por don Mario Caviedes, acordando, en su consecuencia, cederle el terreno que solicita, mediante las bases que en el mismo se enumeran.

DIA 27.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de haber comunicado los señores Maestros el contenido de la circular que la Sección Administrativa de primera enseñanza inserta en el B. O. de fecha 22 del actual.

Quedar enterados de lo ingresado por el impuesto de consumos durante el mes de septiembre.

Aprobar una cuenta de la señora viuda de Moisés Argos por sellos y papel timbrado suministrado a Secretaría.

Examinado el proyecto del presupuesto municipal para el año 1916, se acordó fijarlo al público por quince días para someterle después a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

DIA 10 DE NOVIEMBRE.—Aprobar el acta anterior

DIA 13 DE DICIEMBRE.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al señor Alcalde para que gestione la forma en que ha de efectuarse la poda de los árboles de las alamedas.

Enterados del informe emitido por los señores que componen la Comisión de Obras, se acuerda notificar y obligar a don José Bernales para que levante el cierro que ha hecho en el frente de su casa.

Autorizar al señor Alcalde para que se aviste con don Diego Berquices Ortiz, subdelegado de veterinaria de Laredo, y de llegar a un acuerdo le nombre Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa.

DIA 23.—Quedar enterada la Corporación del fallecimiento del señor Alcalde don Juan Castillo Sarabia, acordándose asistir en Corporación en el día de hoy a dar el pésame a su señora viuda y asistir a la conducción del cadáver y costear de fondos municipales un funeral por el eterno descanso de su alma.

DIA 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de haberse efectuado los pagos del cuarto trimestre a los empleados del Municipio, a la Hacienda por consumos e instrucción, a la Diputación por reparto arbitrio y al Ayuntamiento de Laredo por gastos carcelarios.

Quedar enterados, asimismo, de los ingresados en el año actual por la bolera, multas y puestos públicos; de haberse cedido la poda de los árboles de las alamedas a don Víctor Gutiérrez en las mismas condiciones que lo ha efectuado en años anteriores, y de haber sido nombrado inspector de Higiene y Sanidad pecuarias don Diego Berquices Ortiz, subdelegado de veterinaria de este partido, con domicilio en Laredo.

Autorizar a don Luis Ruiz González, vecino de Santander, para que, en nombre del Ayuntamiento, pueda cobrar el importe de suministros facilitados al Ejército.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta presentada por don Jesús Rasines, importante 451,50 pesetas.

Se acuerda que el día 9 de enero próximo se celebre el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Quedar pendiente de resolución la propuesta del concejal señor Balión creando una nueva plaza de vigilante de consumos.

Quedar enterados de haber ingresado en arcas municipales 30 pesetas, importe de la venta de unas mesas viejas.

Del mismo modo quedó enterada la Corporación de haberse ingresado 100 pesetas de una multa impuesta a don Manuel Fernández en juicio administrativo.

Hacer constar el sentimiento con que la Corporación ha visto que en la noche en que enterraron al señor Alcalde, don Juan Castillo, haya tocado en público la banda municipal.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 9 DE DICIEMBRE.—Fué discutido y aprobado el presupuesto ordinario para el año 1916.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, autorizamos al presente en Colindres a 12 de enero de 1916.—El Secretario, Gerardo Santillana.—V.º B.º, el Alcaldé, José Asensio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los acreedores de don Benjamín Rodríguez Alvarez, del comercio de esta ciudad, incluyendo a Brix Sohne, de Viena, para que a las once del día cinco del próximo mes de febrero comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero, a celebrar junta general para tratar de la espera que el señor Rodríguez Alvarez solicita de sus acreedores, previniéndose a estos que deberán presentarse en la junta con el título de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos sin ese requisito; pues así está acordado por auto de veintinueve de diciembre último en diligencias promovidas por el procurador don José María Mezquida y Montero en nombre del mencionado don Benjamín Rodríguez Alvarez en solicitud de que se declare a este en estado de suspensión de pagos.

Dado en Santander a diez y ocho de enero de mil novecientos diez y seis.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—El Secretario judicial, J. Gonzalo Pelayo.

El señor Juez de instrucción del partido de Villacarriedo, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander tiene acordado se cite a Daniel Vilda, vecino de San Mamés, Polaciones, para que el día diez de marzo próximo, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander para declarar en el juicio oral de causa sobre hurto de tablas, contra Manuel López Crespo y otro, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Y para la citación del referido testigo y su publicación en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, que firmo en Villacarriedo a 21 de enero de 1916.—El Secretario, Fidel Riancho. 191-177

Angel Gutiérrez, residente en Buenos-Aires, se le ofre-

cen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa sobre sustracción de un mantón de Manila a su esposa Concepción Noriega Díaz, cuya causa se sigue en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera. 191-176

María Pico Setién, de cuarenta y tres años, casada, natural de Ampuero, estatura alta, pelo castaño, cara larga, ojos pardos, color sano, complexión natural, que estuvo domiciliada en Zaragoza, calle Echandía, 6, comparecerá dentro del término de diez días en la prisión central de mujeres de Alcalá de Henares para cumplir la pena de nueve meses, resto de la de siete años, cuatro meses y un día impuesta en causa por hurto doméstico, por no cumplir con las disposiciones referentes a su libertad condicional.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1916.—El Juez de instrucción, Fernando Valverde.—El Secretario judicial, Manuel Senán. 191-179

Don Enrique Pila Cubillas, Juez municipal suplente de la villa de Escalante.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Darío Jado Ocejo se sigue expediente de información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad la posesión de varias participaciones de fincas urbanas radican-tes en esta jurisdicción, el cual se halla de manifiesto en este Juzgado para que pueda ser examinado, y se hace constar que la información testifical se practicará el día cinco de febrero próximo en este Juzgado, a las diez de la mañana.

Escalante enero 20 de 1916.—P. S. M., Arsenio Naveda. 191-180

Ernesto Rafanell, hijo de Mauricio y de Concepción Villasante, natural de Castro-Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión marinero, de 19 años de edad, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular; pelo, cejas y bigote castaño claro; ojos castaños, y con una cicatriz en la ceja derecha; vestía en 11 de febrero de 1915 americana y gorra gris, con una insignia encima de la visera llevaba gersey con cuello negro vuelto y corbata del mismo color con una insignia también, domiciliado últimamente en Castro-Urdiales, procesado por deserción del vapor Ereiza-Mendi, comparecerá en término de 15 días ante el Juez instructor teniente de Navío de esta Comandancia de Marina don José Casuana y Reig.

Valencia 19 de enero de 1916.—José Casuana.

Pedro Casuso Bolado, domiciliado últimamente en el Astillero (Santander), comparecerá el día treinta y uno del actual ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Santander para declarar como testigo en causa por sustracción contra Benito Sánchez Ramos y otros. 191-178

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinosa

En el alistamiento de mozos por el mismo formado para el reemplazo del Ejército en el año corriente, han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente Ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos y de sus padres, se les cita por el presente, para que concurren a la Sala capitular de la Casa Consistorial de esta población al acto de la rectificación del alis-

tañimiento, rectificación y cierre definitivo, al sorteo y a la clasificación y declaración de soldados, los días 30 del corriente mes, a las diez de su mañana; el 13 de febrero, a la misma hora; el 20, a las siete, y el 5 de marzo, a las nueve, según los anuncios que serán fijados al público, apercibidos que de no comparecer personalmente o hacerse representar legalmente les parará el perjuicio a que haya lugar.

Reinosa 21 de enero de 1916.—El Alcalde, Miguel Ruiz Duque.

Mozos que se citan

Luis Gruner Ruiz, hijo de Jorge y Catalina; Félix García Fernández, hijo de Félix y Rosalía; Antonino González Ruiz, hijo de Anselmo y Dionisia; Juan José González Zoya, hijo de José y Marcelina; José Gómez Ruiz, hijo de Enrique y Ramona; Domingo Herrero Pérez, hijo de Eduardo y Marina; José Luis Alvarez Méndez, hijo de Manuel y Engracia; Francisco Jimenez Hernando, hijo de Joaquín y Concepción; Florencio Manuel Decoronde González, hijo de Anacleto y Agustina.

Ayuntamiento de Piélagos

Ignorándose el paradero actual de los mozos José Madrazo Pedreguera, hijo de Francisco y Paula, nacido en Arce en 5 de julio; de Jesús Fernández Vierna, hijo de Hermenegildo y de Lucía, nacido en Mortera en 28 de febrero; de Francisco Díaz Cuesta, hijo de Lázaro y de Dolores, nacido en Oruña en 8 de octubre; de Fernando Agüero Calva, hijo de Pedro y de Dominica, nacido en Parbayón en 18 de junio; de Mariano Cifuentes Fernández, hijo de Jenaro y de Máxima, nacido en Parbayón en 8 de julio; de Salvador Vega Escalante, hijo de Eugenio y de Cesárea, nacido en Renedo en 5 de agosto; de Miguel Peña Ruiz, hijo de Domingo y de Leonor, nacido en 6 de mayo en Vioño, incluidos en el reemplazo del año actual en este Ayuntamiento, se les cita para que comparezcan a las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, en los días 30 de este mes, 13 y 20 de febrero y 5 de mayo, previniéndoles que, de no presentarse, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Piélagos 20 de enero de 1916.—El Alcalde, José Muela.

Ayuntamiento de Ramales.

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el ejercicio de 1919, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Ramales 14 de enero de 1916.—El alcalde, Francisco de la Torre. 190-162

Ayuntamiento de Valderredible

El reparto de consumos para el año actual se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible 17 de enero de 1916.—El Alcalde, Nicolás García. 191-164

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año actual, a fin de

que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen.

Marina de Cudeyo a 17 de enero de 1916.—El Alcalde, Salustiano Higuera. 190-163

Ayuntamiento de Ramales

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Municipio para el año actual los mozos Manuel Bolsa Rozas, hijo de Pascual y Manuela; Gregorio Santiago Pérez Madrazo, hijo de Felipe y Josefa; José Palacio Peña, hijo de Francisco y Antonia; Luis Gamallo Silva, hijo de Serafín y Antonia, y Antonio Izaguirre Rios, hijo de Angel y Victoria, nacidos en este término municipal en el año 1895, e ignorándose el paradero actual de los mismos, así como también el de sus padres, se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 30 de enero, 20 de febrero y 5 de marzo, respectivamente, pues en otro caso les pasará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Ramales 15 de enero de 1916.—El Alcalde, Francisco de la Mora. 191-182

Ayuntamiento de Arenas

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término para el año corriente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados desde esta fecha.

Arenas 16 de enero de 1916.—El Alcalde, Antonio de Ceballos. 191-184

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 146, de diez mil pesetas efectivas, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 20 de enero de 1916.—El Director gerente, José María G. de la Torre.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por este Banco con los números 132 y 251, comprensivos de 2 y 1 acciones de la Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación, por pesetas nominales 1000 y 500, respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán los duplicados respectivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 12 de enero de 1916.—El secretario, Alfredo Trueba.